



PONE TERMINO A
INVESTIGACION SUMARIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.201 /

QUILLÓN, Marzo 10 de 2022.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 3.796 de fecha 07.10.2021, que instruye investigación sumaria y designa investigador;
2. Informe de fecha 05.01.2022 emitido por el investigador;
3. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Título V, de la Responsabilidad Administrativa;
4. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal del año 2021;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. El informe del investigador acogido por el Alcalde;
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, artículo 4°, inciso final señala que las personas contratadas a honorarios no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto;

DECRETO:

1. **PONE TERMINO** a investigación sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N° 3.796 de fecha 07 de octubre de 2021, para verificar los hechos y determinar responsabilidades administrativas en irregularidades detectadas en la adquisición de productos vía trato directo, informadas por la Dirección de Control.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. **REMITASE** carta de amonestación a la Srta. Claudia Iribarren Varas, persona contratada a honorarios, dejando copia de dicha carta en la carpeta personal, a fin de que sirva de precedente. Cúmplase por la oficina de recursos humanos.

3. **INSTRUYASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario junto con oficinas y programas que dependen de esa dirección, ceñirse estrictamente a lo estipulado en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y a su Reglamento, como así también a la reglamentación interna dictada para tal efecto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ovg.-
Distribución:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- DIDECO
- ASESOR JURIDICO
- CONTROL
- REC. HUMANOS
- SECMU